

# Piher Sensors & Controls S.A.U.

## Condiciones generales de venta / General conditions of sale

### Basis of contract

1. The present conditions shall be understood to be accepted by the buyer by the mere fact of contracting with Piher Sensors & Controls S.A.U. (Henceforth the Company), and govern the contract to the exclusion of any other terms or conditions.
2. No variation of these conditions is binding unless in writing signed by an authorized representative of the Company.

### Orders

3. Orders must be executed by the buyer and will be submitted for the Company's final acceptance. No order shall be deemed accepted by the Company until acceptance is confirmed in writing.
4. Orders must be executed in writing, indicating the products, units' number and place to be delivered.
5. The buyer will place his orders taking into account the minimum unit's number set in the price list.
6. The buyer shall be responsible for the accuracy of an order, for supplying to the Company any specification, information, drawing, test equipment or other item necessary for the Company to perform the contract; and for satisfying itself that goods ordered are suitable for its intended purposes.
7. No order accepted by the Company may be cancelled by the buyer, except with the agreement in writing of the Company and on terms that the buyer will indemnify the Company against all loss, costs and expenses incurred by the Company as a result of cancellation.
8. Sales will be executed once the orders have been accepted by the Company and the units, the delivery terms, price and payment methods conditions have been verified by the Company, as well as any other condition that could affect to the "good end" of the deal/business.
9. In case the Company cannot accept an order based on any reason included in the previous paragraph, the Company will contact the Buyer and the Company will propose new conditions and find out if the new ones are accepted or not. In case of lack of payment, the Company will cancel any order pending delivery
10. In case of lack of payment, the Company will cancel any order pending of delivery.

### Price and payment

11. Subject to next condition, the price of goods is as quoted to the buyer.
12. The Company reserves the right to increase the price according to any increase in the general costs of labor and/or materials after the date of quotation; or according to any increase in the unit cost of labor and/or materials consequent on quantities ordered being less than quantities stated in the Company's quotation.
13. Except as otherwise stated, the price is EXW ("ex-works" as defined in Incoterms 2010 in so far as consistent with these conditions) and the buyer is liable to pay the cost of any contract of carriage or insurance arranged by the Company for and on behalf of the buyer.
14. The buyer is also liable to pay the Company's charges for packaging and documentation.
15. The price is exclusive of any applicable value added tax, for which the buyer is additionally liable.
16. The terms of payment applicable to the contract are as stated in the Company's quotation, without prejudice to the provisions of condition 13.
17. If the buyer fails to make any payment when due the Company may charge, the parties will be subject to the Law 3/2004, of 29 December, on combating late payment in commercial transactions.

### Delivery

18. The Company will deliver the goods to the buyer on the agreed dates. However, any delay which may occur in delivery of the same can, in no case, give rise to compensation being paid or cancellation of the contract.
19. Where goods are to be delivered in installments, each delivery is a separate contract and failure by the Company to deliver, or any claim by the buyer in respect of any installment does not entitle the buyer to repudiate the contract as a whole.
20. Any liability on the Company for failure to deliver goods is limited to the excess cost to the buyer in the cheapest available market of purchasing replacement goods.
21. Once the goods have been placed at the disposition of the buyer, the latter will run all risks relating to them.

### Property

22. Title to the goods does not pass until the Company has effectively received payment in full of the price for the goods or toiling under the contract and for all other goods sold by the Company to the buyer for which payment is then due.
23. Subject as mentioned in next condition, until title passes the buyer holds goods as the Company's fiduciary agent and bailee; the goods must be separately stored, protected, insured and identified as the Company's property; and the Company is entitled to repossess them at any time.
24. The previous condition does not prevent the buyer re-selling or using the goods in the ordinary course of business; however, in this case the buyer must account to the Company for the proceeds of sale, including insurance proceeds, and keep all such proceeds separate from any other money and at the Company's disposal.
25. The buyer is not entitled to pledge or charge any goods which remain the property of the Company; but if the buyer does so all money owing by the buyer to the Company becomes due and payable immediately.

### Warranties

26. The Company warrants that the goods supplied are the ones bought by the buyer, comply with specification and are free from defects in material or workmanship for a period of 12 months after placing of the goods at the buyer's disposition, subject to the buyer notifying the Company within 12 working days of delivery or, where the defect or failure was not apparent, within a reasonable time after discovery of the defect.
27. Except as otherwise stated, where any valid claim is notified to the Company in accordance with these conditions the Company will, as it decides, replace the goods (or part in question) or refund the price.

### Limitation of liability

28. The Company has no liability in respect of defective goods beyond that mentioned in condition 27 and except for what condition 30 establishes, and in no case will the Company be liable for indirect or consequential loss or damage.
29. All obligations or liabilities of the Company, either express or implied, provided by statute or otherwise, other than those that are provided in this contract, relating to the quality or suitability of any goods, or to the diligence and skill with which any work is to be carried out or any service, advice or information is to be provided, are excluded in so far as it is lawful to exclude them.
30. The Company's liability that could arise from a complaint would not exceed the product's price in question.
31. In any case, the Buyer will include this limit on liability in every sale contract with third parties

### Force Majeure

32. Neither party to this agreement shall be held liable for failure to comply with any of the terms of this agreement, when such failure has been caused by fire, acts of Gods, acts of terrorism, labor dispute, floods, epidemics, quarantine restriction, strike, war, insurrection, flood or other natural disasters, government restrictions, or force majeure events beyond the control of the party affected. If such force majeure event occurs, and upon reasonable notice to the other party, the affected party's obligations shall be suspended for such time as shall be directly attributable to such force majeure events. The party experiencing this event shall give prompt written notice to the other party upon such party becoming aware of any circumstances or event which may contain a description of the delay. Each party shall do all best efforts to minimize the consequences of Force Majeure. It is understood that if Force Majeure will go on for a period of 3 (three) months, the party not experiencing the Force Majeure may terminate the agreement without cost or liabilities accruing to either party.

### Intellectual and Industrial Property

33. The Company guarantees that every product supplied is original and does not violate any law, right or third's interest, especially the ones referred to industrial property and copyright, and that the Company has the correspondent licenses.

### Copyright

34. The Company retains the copyright in all drawings and other works it produces, including designs for goods and tooling.

### Default or insolvency of buyer

35. If the buyer is in breach of any obligation to the Company or generally ceases to make payments, or goes into bankruptcy or suspension of payments, or has a judicial depository appointed of any of its assets, or enters into an arrangement with its creditors, or adopts -or is the object of- any similar action in consequence of a debt, or ceases, or threatens to cease, to carry on business, the Company may cancel or suspend the fulfillment of its obligations deriving from the contract without liability to the buyer. Besides, the buyer shall indemnify for any damages he causes to the Company.

### Law and arbitration

36. Spanish law is the law applicable to the contract.
37. The Company and the buyer agree that any litigation, dispute, question or claim resulting from the execution or interpretation of this contract or relating to it, directly or indirectly, shall be definitively resolved by an arbitration of Law by the Official Chamber of Commerce and Industry of Navarra to whom the administration of the arbitration is entrusted, together with the appointment of one arbitrator in accordance with its Rules and Statutes. The parties agree to be bound by the arbitration judgment made. The place in which the arbitration shall take place is the city of Pamplona and the language of the arbitration shall be Spanish.
38. The United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods shall not apply to this contract.

### Bases del contrato

1. Las presentes condiciones se entenderán aceptadas por el comprador por el mero hecho de contratar con Piher Sensors & Controls, S.A.U. (en adelante, la Sociedad) y regirán el contrato con exclusión de cualesquiera otros términos o condiciones.
2. Ninguna modificación de las presentes condiciones será vinculante, salvo que sea hecha por escrito y firmada por uno de los representantes autorizados de la Sociedad.

### Pedidos

3. Los pedidos serán realizados por el comprador y estarán sometidos a la aceptación final de la Sociedad. Ningún pedido se considerará aceptado por la Sociedad, mientras no exista confirmación por escrito.
4. Los pedidos se realizarán por escrito, indicando los productos, número de unidades y punto donde se tenga que realizar la entrega, junto con el nombre de un encargado responsable de la recepción de la mercancía.
5. El comprador realizará los pedidos con la cantidad mínima indicada en la tarifa de precios.
6. El comprador será responsable de la exactitud del pedido, de suministrar a la Sociedad cualquier especificación, información, plano, equipo de prueba y otro elemento necesario para dar cumplimiento al contrato y de asegurarse de que la mercancía pedida sea apta para el fin al que está destinada.
7. Ningún pedido que haya sido aceptado por la Sociedad podrá ser cancelado por el comprador, salvo con el consentimiento escrito de la Sociedad y siempre que la cancelación se realice en términos tales que la Sociedad sea indemnizada por el comprador por todos los costes, gastos y pérdidas en que ésta incurra como consecuencia de la cancelación.
8. Las ventas se efectuarán una vez aceptados los pedidos por la Sociedad y comprobadas las cantidades solicitadas, plazos de entrega, condiciones relativas al precio y al pago de los productos, así como a cualquier otra condición que pueda afectar al buen fin de la transacción comercial.
9. En caso de que la Sociedad anule un pedido por alguno de los factores expuestos en el párrafo anterior, se pondrá en contacto con el solicitante para cambiar las condiciones y saber si son aceptadas o no.
10. En caso de falta de pago de algún pedido, la Sociedad anulará cualquier pedido que esté pendiente de envío al deudor.

### Precio y pago

11. Sujeto a la condición siguiente, el precio de la mercancía será el presupuestado al comprador.
12. La Sociedad se reserva el derecho de aumentar el precio en función de cualquier incremento que se registre en el coste general de la mano de obra y/o los materiales después de la fecha del presupuesto o en función de cualquier incremento que se produzca en el coste unitario de la mano de obra y/o los materiales, como consecuencia de que el volumen del pedido sea inferior a los volúmenes mencionados en el presupuesto efectuado por la Sociedad.
13. Salvo que se indique lo contrario, el precio será EXW ("en fábrica", según se define este término en los Incoterms 2010, en la medida que tal definición sea concordante con las presentes condiciones) y el comprador deberá pagar el coste de los contratos de transporte o de seguros que haya concertado la Sociedad en nombre y representación del comprador.
14. El comprador deberá pagar, asimismo, los gastos de empaquetado y de documentación en que incurra la Sociedad.
15. El precio no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido que resulte aplicable, que será por cuenta del comprador.
16. Las condiciones de pago aplicables al contrato serán las que se mencionen en el presupuesto que efectúe la Sociedad, todo ello sin perjuicio del clausulado recogido en la condición 13ª.
17. Si el comprador no realizase un pago a su vencimiento, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### Entrega

18. La Sociedad entregará al comprador la mercancía solicitada en las fechas acordadas, si bien el retraso que pueda producirse en la entrega de la misma no será, en ningún caso, motivo de indemnización o de resolución del contrato.
19. Cuando la mercancía deba ser entregada a plazos, cada entrega constituirá en sí misma un contrato independiente y el comprador no tendrá derecho a denunciar el contrato en su totalidad en caso de omisión por parte de la Sociedad de efectuar determinada entrega o de cualquier reclamación que formule el comprador al respecto.
20. La responsabilidad de la Sociedad por la mercancía no entregada está limitada al abono al comprador de la diferencia de precio que suponga para éste la adquisición de la mercancía de sustitución en aquel mercado donde resulte más económica.
21. Una vez puesta la mercancía a disposición del comprador, éste correrá con todos los riesgos referentes a la misma.

### Titularidad

22. La propiedad de la mercancía no será transferida al comprador hasta que la Sociedad haya recibido efectivamente el pago total del precio de la mercancía o de los elementos de montaje, así como de todas la demás mercancías que la Sociedad haya vendido al comprador y que se encuentren pendientes de pago.
23. Sujeto a lo previsto en la condición siguiente, hasta que adquiera la propiedad, el comprador tendrá la mercancía en calidad de representante fiduciario y depositario de los bienes de la Sociedad; la mercancía deberá ser almacenada en forma separada, protegida, asegurada e identificada convenientemente como perteneciente a la Sociedad; la Sociedad tendrá derecho a recuperarla en cualquier momento.
24. Lo establecido en la condición anterior no obsta a que el comprador pueda revender o utilizar la mercancía en el curso de su actividad ordinaria. En tal caso, el comprador deberá rendir cuentas a la Sociedad sobre el importe de la venta, incluyendo el importe de los seguros, y deberá tener tales importes separados de otras cantidades y a disposición de la Sociedad.
25. El comprador no podrá pignorar o gravar de forma alguna la mercancía mientras ésta siga perteneciendo a la Sociedad y, de hacerlo, todas las cantidades que adeude a la Sociedad se considerarán vencidas y pagaderas inmediatamente.

### Garantías

26. La Sociedad garantiza que las mercancías suministradas por ella se corresponden con las solicitadas por el comprador, cumplen con las especificaciones y están exentas de defectos de materiales y de mano de obra por un periodo de 12 meses desde la fecha de su puesta a disposición al comprador, pudiendo éste exigir dicha garantía siempre y cuando notifique su reclamación a la Sociedad en un plazo de 12 días hábiles a partir de la fecha de entrega o, si el defecto o fallo no fuere aparente, en un plazo de tiempo razonable desde que se conociera el defecto.
27. Salvo que se indique lo contrario, cuando se notifique a la Sociedad una reclamación válida con arreglo a las presentes condiciones, la Sociedad podrá, a su elección, reemplazar la mercancía (o la parte de que se trate) o reembolsar el precio.

### Limitación de la responsabilidad

28. Más allá de lo previsto en la condición 27 y excepto lo indicado en la condición 30, la Sociedad no tendrá responsabilidad alguna por mercancías defectuosas y en ningún caso será responsable por pérdidas o daños indirectos o consecuentes.
29. En la medida en que ello resulte conforme a ley, cualquier obligación o responsabilidad de la Sociedad, ya sea expresa o tácita, prevista por las leyes o de otra naturaleza, relativa a la calidad o aptitud de la mercancía para determinado fin, o al cuidado y habilidad con que ha de realizarse un trabajo o prestarse un servicio, asesoramiento o información, distinta de las previstas en el presente contrato queda excluida.
30. La responsabilidad de la Sociedad por una reclamación, no podrá exceder del precio del producto del que traiga causa.
31. En todo caso, el comprador deberá salvar esta limitación de responsabilidad en todas las ventas que haga a terceros.

### Fuerza mayor

32. Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento del presente acuerdo, cuando el mismo venga motivado por un incendio, hecatombas imprevisibles, terrorismo, disputas laborales, inundaciones y otras catástrofes naturales, epidemias, cuarentenas, huelgas, guerras, insurrecciones, restricciones gubernamentales y demás causas de fuerza mayor que escapen al control de las partes. Si alguna de las citadas causas de fuerza mayor ocurre, una vez notificada a la otra parte con la suficiente antelación, las obligaciones de la parte afectada quedarán suspendidas por el tiempo que duren dichas causas. La parte que sufra la causa de fuerza mayor deberá notificarlo por escrito a la otra parte lo antes posible a efectos de que esté informada de las causas del retraso. Las partes intentarán minimizar las consecuencias de las causas de fuerza mayor. En cualquier caso, si fuera necesario, durante el periodo que dure la fuerza mayor, el vendedor pondrá a disposición del comprador todas las herramientas, moldes y equipamiento utilizado exclusivamente para el producto y necesario para su producción. Se entiende que si la fuerza mayor se extendiera por un periodo de 3 meses, la parte que no soporte la causa de fuerza mayor podrá terminar el contrato sin coste alguno ni responsabilidad para ninguna de las partes.

### Propiedad industrial e intelectual

33. La Sociedad garantiza que todos los productos que suministra son originales y no vulneran ninguna ley, derecho o interés de tercero alguno, en especial a los referidos a la propiedad industrial e intelectual, y que cuenta con las correspondientes licencias.

### Copyright

34. La Sociedad mantendrá el copyright de todos los planos y otras obras que produzca, incluidos los diseños para mercancías y elementos de montaje.

### Incumplimiento o insolvencia del comprador

35. Si el comprador incumple alguna de sus obligaciones con la Sociedad o sobreesde su forma general sus pagos o entra en un procedimiento concursal, o se nombra un depositario judicial para alguno de sus activos, o formaliza un convenio de acreedores o adopta -o es objeto de- alguna acción similar como consecuencia de una deuda, o cesa, o amenaza con cesar en su actividad, la Sociedad podrá, a su elección, pedir el cumplimiento de sus obligaciones, incluso de forma forzosa, o resolver el Contrato, sin contraer por ello responsabilidad alguna frente al comprador. Además, éste deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que cause su actuación.

### Ley y arbitraje

36. El presente contrato se regirá por la legislación española.
37. La Sociedad y el comprador acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación derivada de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje de Derecho por la Cámara Oficial del Comercio e Industria de Navarra, a quien se encomienda la administración del arbitraje y la designación de un sólo árbitro de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Las partes se comprometen a cumplir el laudo arbitral que se dicte. El lugar de celebración del arbitraje será la ciudad de Pamplona, y la lengua en que se llevará a cabo será el español.
38. La Convención de Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no resultará aplicable al presente contrato.